



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 5792

Exp. N.º 2025-25-3-001802

26 NOV. 2025

Montevideo,

**ASUNTO:** Resolución N°846/025, Acta N°8 de fecha 1º de abril de 2025, por la cual el Consejo Directivo Central dispuso, establecer en **\$3.790** (pesos uruguayos tres mil setecientos noventa) el monto de la Partida Mensual Nominal, para los Funcionarios que se desempeñen en funciones de Director de Centros Educativos, en carácter efectivo, interino o suplente, en el marco de la Partida por Responsabilidad de Gestión, dispuesta por el Órgano Rector, por Resolución N°52, Acta N°9 de fecha 6 de marzo de 2018. Asimismo, establece que el período en que se otorgará la partida de referencia, es el comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2025.

**CONSIDERADO:** en el día de la fecha, **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuesta, a la Inspección General Docente y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, quienes deberán hacer saber a las Inspecciones de Institutos y Liceos y por su intermedio a los Equipos de Dirección de los Centros Educativos dependientes de la DGES.

Pase a División Hacienda.

Oportunamente, archívese.

Prof. Mag. Reyna Torres  
Secretaria General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
Prof. Manuel Oroño Lugano  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1 de abril de 2025.

**ACTA N°8**  
**RES. N°846/025**  
**EXP. 2025-25-1-000784**

**VISTO:** la partida por responsabilidad de gestión dispuesta por Resolución N°52, Acta N° 9 de fecha 6 de marzo de 2018 del Consejo Directivo Central;

**CONSIDERANDO:** I) que en el citado acto administrativo se otorga una partida mensual por responsabilidad de gestión, a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, que se abona en el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre;

II) que corresponde adecuar el monto de la partida a efectos de incorporar el ajuste del 7,06% establecido por el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 27 de enero del presente año para las partidas retributivas de la ANEP (dando cumplimiento al Decreto de fecha 21 de enero de 2025 y al artículo 4º de la Ley Nro. 20.075 de 20 de octubre de 2022), y considerar adicionalmente la actualización de la cantidad de beneficiarios de la misma;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

I) Establecer en \$ 3.790 (pesos uruguayos tres mil setecientos noventa) el monto de la partida mensual nominal para los funcionarios que se desempeñen en funciones de Director en centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente.

RESOLUCIÓN  
ACORDEN DE FORMACIÓN  
JEFATURA DE ESTUDIOS Y DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE FORMACIÓN

2) Disponer que el período en que se otorgará la partida estará comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2025.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y de Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yarngotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN